



**FINTEARG S.A.**

CONSTITUCION: 1.- Hernán Guillermo SEFUSATTI, casado en primeras nupcias con María de Luján Moriconi, nacido el 17-02-1970, argentino, abogado, D.N.I. 21.421.503, C.U.I.T. 20-21421503-9, con domicilio real y especial en la calle Gerónimo Lagomarsino N° 464, localidad de Aldao, Dpto. San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe.- María Silvina SEFUSATTI, casada en primeras nupcias con Carlos Alejandro Berretta, nacida el 13-11-1967, argentina, abogada, D.N.I. 18.580.138, C.U.I.T. 27-18580138-7, con domicilio real y especial en la calle Los Jacarandaes N° 348, localidad de Funes, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe.- Ricardo Alberto PIÑEIRO, casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Núñez, nacido el 20-10-1948, argentino, comerciante, D.N.I. 7.638.581, C.U.I.T. 20-07638581-6, con domicilio real y especial en la calle José León Cabezón N° 3.880, C.A.B.A.- 2. Escritura 83 del 17-09-2019, Esc. Dora Isabel Roteta, interina del Rgo. Not. 2.095, C.A.B.A.- 3. "FINTEARG S.A."- 4. Sede Social: Calle Chacabuco N° 271, piso 10º, C.A.B.A.- 5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y/o internet y/o redes sociales y/o comercio electrónico y/o de otros servicios vinculados a éstos; el desarrollo y ejecución de toda clase de proyectos tecnológicos de software y hardware; el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de tipo informática y/o digital; la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo, y servicios relacionados con la tecnología del software y hardware; el desarrollo en materia de tecnología de software y hardware; la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, administración o asesoramiento en relación a las actividades precedentemente enunciadas; la realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos por cuenta y orden de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; el otorgamiento de todo tipo de garantías, para garantizar obligaciones de la sociedad o de terceros; la administración por cuenta de terceros de negocios financieros, corretajes, mandatos, comisiones, consignaciones, y de carteras crediticias; el otorgamiento de financiaciones con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; la negociación, emisión, descuento, compra y venta de títulos, acciones, letras de cambio, pagarés, obligaciones negociables, facturas, cheques, u otros valores negociables típicos o atípicos, y criptomonedas; la participación en contratos de fideicomiso, financieros o no financieros, sujetos o no al régimen de oferta pública, actuando como fiduciante, fiduciario o suscriptor de valores representativos de deuda o de certificados de participación; el otorgamiento, promoción y administración de préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo, con o sin garantías; la realización de operaciones de pagos en nombre y por cuenta de terceros para la adquisición de bienes y/o pagos de servicios en cualquiera de las casas adheridas a su sistema de tarjeta de compra; realización de operaciones de créditos con particulares para la adquisición de bienes y/o pagos de servicios en cualquiera de las casas adheridas a su sistema de financiación, inclusive mediante el sistema de tarjeta de crédito; la participación en otras sociedades, cualquiera sea su actividad o tipo social; el ejercicio de mandatos y representaciones en relación a las actividades mencionadas.- La sociedad podrá realizar todo tipo de operación financiera que la legislación autorice que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la Ley número 21.526, y sus modificatorias y reglamentaciones.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- 6. 99 años.- 7. \$ 100.000,00.- 8. Dirección y administración: Directorio compuesto de 1



a 3. Término: 3 ejercicios.- 9. Sindicatura: Se prescinde. 10. Representación legal: Presidente y, en caso de ausencia o impedimento su reemplazante.- 11. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre.- 12. Director Titular y Presidente: Ricardo Alberto PIÑEIRO; Director Suplente: María Silvana SEFUSATTI; ambos con domicilios especiales en calle Chacabuco N° 271, piso 10º, C.A.B.A.- Ambos aceptaron.- Autorizado según instrumento público Esc. N° 83 de fecha 17/09/2019 Reg. N° 2095 Fernando De Abreu - Matrícula: 4337 C.E.C.B.A.

e. 09/10/2019 N° 76787/19 v. 09/10/2019

**Fecha de publicacion:** 09/10/2019

